

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2026/12766 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la aprobación definitiva de la modificación de las bases específicas para la concesión de subvenciones con el fin de estimular la actividad emprendedora.

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2026, y al no haberse presentado ninguna reclamación, se ha declarado la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las "Bases Específicas para la Concesión de Subvenciones con el fin de Estimular la Actividad Emprendedora", en el sentido de incorporar el Mercado Municipal como ámbito específico objeto de subvención, flexibilizar los requisitos de acceso para las actividades desarrolladas en este espacio y regular la obligación de mantenimiento de la actividad subvencionada durante un plazo mínimo de dos años, cuya aprobación provisional se efectuó por el Pleno del Ayuntamiento, el día 4 de Junio de 2.026, habiendo sido expuesto al público, el citado acuerdo y ordenanza, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 115, de fecha 18 de Junio de 2.026.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

"Modificación Bases Específicas para la concesión de subvenciones para estimular la actividad emprendedora, aprobadas por el Pleno de 8 de Abril de 2.021 y modificadas por el Pleno de 13 de abril de 2023:

Se han aprobado las siguientes modificaciones:

1. La incorporación del Mercado Municipal como ámbito específico objeto de subvención.
2. La flexibilización de los requisitos de acceso para las actividades desarrolladas en este espacio.
3. La regulación de la obligación de mantenimiento de la actividad subvencionada durante un período mínimo de dos años, y la incorporación de obligaciones de publicidad del financiamiento municipal recibido. Se propone modificar la exposición de motivos y los artículos 2, 7, 13 y 15."

Contra el acuerdo definitivo y ordenación indicados se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València.

Bocairent, 11 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Xavier Molina Martí.

